



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

En el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) y Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Cavero India, en su condición de Interventora de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 15 de febrero y extraordinaria de 24 de febrero, de 2021, que ha sido distribuida con la convocatoria.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, sin perjuicio de su voto favorable a las Actas, pregunta por qué en el Acta de la Sesión correspondiente al debate Estado del Municipio no se recoge el contenido del debate, remitiéndose en su integridad a la grabación, plasmándose en la misma solamente la parte de las Mociones. Pregunta si es así como se ha venido haciendo en años anteriores.

Responde el Secretario que es como se viene plasmando este debate en las actas teniendo en cuenta que la Sesión consta de dos partes muy diferenciadas entre sí. Una primera, que es de estricto debate político, en la que no se adoptan acuerdos, y que, por su



contenido y extensión, queda mejor recogida en la grabación que acompaña al Acta, ya que lo reproduce íntegramente. Hay que tener en cuenta que el Acta no tiene la función ni la forma de un diario de sesiones. Una segunda parte, en la que se adoptan acuerdos que quedan reflejados en su literalidad junto al resultado de las votaciones.

No se plantea ninguna otra observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dichas actas.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, da lectura a la siguiente Declaración Institucional que suscriben los Grupos Municipales de PSOE, PP, ASIEJEA e IU:

“El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se celebra en 2021 bajo el telón de fondo de la pandemia generada por el COVID-19. La sociedad en su conjunto se ha enfrentado a una crisis sanitaria con repercusiones económicas y sociales muy graves.

En una fecha conmemorativa y reivindicativa como el 8 de Marzo, es importante reflexionar sobre el alcance del impacto de género que supone esta triple dimensión de la pandemia porque, por sus propias características, afecta de manera diferente a mujeres y a hombres y su efecto ha profundizado en las desigualdades de género ya existentes.

Precisamente, la propia Organización de Naciones Unidas ha elegido como tema y como lema para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres 2021 el siguiente: “POR UN FUTURO IGUALITARIO EN EL MUNDO DEL COVID-19”.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, consciente de la necesidad de incluir la perspectiva de género en las tomas de decisiones respecto al afrontamiento del coronavirus, quiere incorporarse a través de esta Declaración Institucional a ese pensamiento y a esa reflexión porque hay hechos muy significativos y constatables que afectan a las mujeres:

La sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales: El 70% del personal sanitario en todo el mundo son mujeres y, asimismo, son mayoría en sectores del comercio de la alimentación, de los servicios de limpieza hospitalaria, de las residencias, entre otros; servicios todos ellos esenciales para el sostenimiento de la población en una situación de crisis sanitaria como la que estamos viviendo.



La centralidad de las tareas de cuidados: La mayor parte del trabajo doméstico, del cuidado remunerado o no de personas dependientes o de los menores ha recaído en las mujeres, abocándolas en muchos casos a no poder seguir trabajando por las dificultades de conciliación.

La mayor precariedad y pobreza laboral: Algunos de los sectores más afectados por la crisis como el turismo, la hostelería, el comercio, las trabajadoras del hogar, están altamente feminizados, lo cual ha situado a las mujeres en pérdidas de puestos de trabajo, pérdida de ingresos y dificultades de solvencia en los pequeños negocios.

El aumento del riesgo de violencia de género: El confinamiento ha agravado el riesgo de violencia contra las mujeres, una mayor exposición al abuso contra las niñas, a la ciberviolencia, a los riesgos de trata y explotación sexual, haciéndose necesarias medidas de protección y, en su caso, de asistencia.

Ante estas realidades y en el contexto excepcional que estamos viviendo, el Ayuntamiento de Ejea quiere hacer, ante el 8 de Marzo de 2021, dos reconocimientos públicos hacia las mujeres:

Por un lado, reconocimiento a su contribución decisiva y eficaz ante el Covid-19, demostrando habilidades y conocimientos para liderar los esfuerzos de respuesta y recuperación. Hay una aceptación general de los analistas que considera que los países que han reaccionado con mayor rapidez, decisión y eficacia en su respuesta nacional ante la pandemia, han sido aquellos dirigidos por mujeres, con ejemplos como las jefas de Gobierno de Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Alemania, Islandia, Nueva Zelanda o Eslovaquia, destacando también la manera amable y sensible de comunicar datos de salud pública. Y, sin duda, además del reconocimiento a las líderes políticas, el reconocimiento a tantas profesionales de la sanidad y los servicios esenciales de primera línea, que han trabajado con intensidad y profesionalidad, poniendo en riesgo sus propias vidas.

Y por otro lado, reconocimiento a las cargas y obstáculos que están soportando las mujeres como efecto de la pandemia, que deben exigir de las Organizaciones Internacionales, la Comisión Europea, el Gobierno de la Nación, los Gobiernos Autónomos y las Administraciones Locales unas respuestas institucionales coordinadas y un enfoque de género para frenar su avance y reconducir sus efectos.

Pero además de esta reflexión sobre la situación excepcional a la que nos ha conducido la pandemia generada por el COVID 19, el Ayuntamiento de Ejea quiere incorporar a su Declaración Institucional del 8 de marzo de 2021 la memoria de algunos hechos y personas que contribuyeron con sus reivindicaciones y luchas a conquistar derechos para las Mujeres. Esa memoria tiene dos referentes especiales:



Uno, la conmemoración del 90 aniversario de la aprobación del Sufragio Femenino en España, impulsado por Clara Campoamor durante la II República. Un hecho histórico que convirtió a las mujeres en ciudadanas de pleno derecho y que, a lo largo de 2021, vertebrará algunas de las actuaciones del Área de Igualdad del Ayuntamiento.

Otro, el recordatorio y homenaje a la figura de María Domínguez, la primera alcaldesa española de la II República, a cuya historia se pondrá luz durante los actos conmemorativos del 8 de Marzo, una mujer imprescindible en la historia contemporánea por su contribución al feminismo, a la defensa de la cultura y la educación y a la lucha por los derechos sociales.

Hay también en esta Declaración Institucional tres intenciones generales para trabajar de modo decidido durante el año 2021:

Una, el ahondamiento en las reivindicaciones de la Mujer Rural porque, no en vano, el municipio de Ejea se articula junto a 8 pequeños pueblos que pierden población, cuyas mujeres se van por falta de oportunidades laborales o por la carencia de servicios que les permitan conciliar su vida familiar, laboral y personal.

Dos, el trabajo y reflexión sobre el movimiento de Hombres Igualitarios, un colectivo que apoya activamente las reivindicaciones de las mujeres contra el sexismo y que entiende la corresponsabilidad de los hombres en la construcción de un mundo igualitario.

Y tres, la reflexión y adopción de iniciativas para hacer frente a una realidad de pérdida de valores democráticos, manifiesta en pérdida de la tolerancia, en despreocupación por valores igualitarios, en retroceso en procesos participativos, en una hipervaloración de las redes sociales falta de un básico espíritu crítico, junto a otras conductas individuales y sociales negativas para la sociedad.

Como reflexión final, decir, que el 8 de Marzo es un día para celebrar la unión, el trabajo y la fuerza de las mujeres. Las Administraciones Públicas tenemos la obligación de promover y ejecutar acciones que eviten las desigualdades y que contribuyan a que las mujeres participen en la sociedad con las mismas oportunidades. Consideramos que el ámbito local es un motor de cambio idóneo y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es, desde hace muchos años, pionero en las Políticas de Igualdad y compromisorio decidido en la construcción de una sociedad inclusiva e igualitaria.

Para seguir haciéndolo posible, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en las actividades programadas para el próximo 8 de marzo, así como para que comparta las reflexiones que sustentan esta Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres.”

Se abre un turno de intervenciones a continuación, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS.



Dice lamentar no poder unirse a esta Declaración Institucional porque considera que deberían haberse incorporado a la misma algunas consideraciones que modificarían el apartado de “intenciones generales para trabajar en el año 2021” y que proponía tuviesen la siguiente redacción:

1.- Ahondamiento en las reivindicaciones de la Mujer Rural porque, no en vano, el municipio de Ejea se articula junto a 8 pequeños pueblos que pierden población, cuyas mujeres se van por falta de oportunidades laborales o por la carencia de servicios que les permitan conciliar su vida familiar, laboral y personal.

2.- El trabajo y reflexión sobre el movimiento de Hombres Igualitarios, un colectivo que apoya las reivindicaciones de las mujeres contra el sexismo y de todos aquellos hombres que diariamente contribuyen a una sociedad más igualitaria, más libre y más justa, asumiendo directamente su corresponsabilidad con las mujeres en igualdad de condiciones, buscando de esta manera una sociedad más equilibrada y tolerante para todos.

3.- Insistir en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación por la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información.

4.- Trabajar en medidas tendentes a luchas contra la pérdida de la tolerancia y a consolidar entre nuestros jóvenes la preocupación por los valores igualitarios como un valor fundamental en nuestras relaciones sociales.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que hay que felicitar y celebrar por las muchas conquistas conseguidas a lo largo de tantos años de lucha. Sin embargo, queda todavía mucho por hacer. Aun se ve la dificultad que existe para ponerse de acuerdo todos ante una propuesta como ésta, tan poco beligerante, tan blanca. Dice que hay que estar vigilantes antes los grupos que presionan por un retroceso en las conquistas alcanzadas. La lucha feminista no es sólo de las mujeres sino también de los hombres, en la búsqueda de un futuro mejor para todos.

Interviene seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que ésta es una declaración plural basada en el consenso y en la que todos han aportado algo, pero en la que, a su vez, han tenido que renunciar a algo. Recuerda que para las mujeres la situación creada por la pandemia ha supuesto un revés dada su mala situación en el mercado laboral, donde millones de mujeres trabajan en la llamada economía informal. Han crecido, por otra parte, de forma importante los casos de maltrato. Dice que cuando las mujeres pierden derechos la democracia se resiente.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Agradece al Señor Remón su predisposición al diálogo para alcanzar un acuerdo. Quizás la redacción que su Grupo habría dado al texto



hubiese sido diferente pero lo importante es la coincidencia en el fondo. Dice que la FEMP elaboró un texto que quizás habría podido ser apoyado por todos los grupos.

Finalmente, interviene D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, que agradece a los Grupos el apoyo a la declaración. Entiende que el feminismo es una labor de todos, tanto de hombres como de mujeres. Cree que recordar el pasado supone entender el presente con proyección hacia el futuro. La declaración ha sido muy trabajada, se ha elaborado de forma participativa y está muy centrada en Ejea.

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos fundamentales de la liquidación del Presupuesto del que se da cuenta al Pleno y que arroja un resultado presupuestario ajustado de 2.746.046,17 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca la gran diferencia entre el presupuesto inicialmente aprobado y el definitivo, que es de 7,8 millones de euros, si bien luego la ejecución alcanza sólo aproximadamente el 70% de lo aprobado. Es un extraño baile de cifras difícil de seguir y de explicar.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Reconoce que este año ha sido difícil para la gestión del Presupuesto pues muchas previsiones iniciales tuvieron que ser modificadas como consecuencia de la pandemia y sus efectos. No obstante, se aprecian algunos vicios que ya se daban en años precedentes, tal es el caso de los desfases a la baja a la hora de presupuestar determinados ingresos que, sin embargo, se ven notablemente incrementados en la gestión (Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Licencias Urbanísticas, entre otros). Lo mismo sucede con las aportaciones procedentes de DPZ. En gastos, se aprecian problemas de ejecución a lo largo del ejercicio que llevan a la incorporación de remanentes en el ejercicio siguiente. Le preocupa la existencia de derechos reconocidos pendientes de cobro muy elevados, algunos de ellos muy antiguos y, supone, de difícil cobro. También observa algunas facturas pendientes de pago que le llaman la atención no por su importe sino por su objeto, es el caso de factura por realización de pruebas PCR y Test de antígenos y por gastos de farmacia. Le llama también la atención factura correspondiente al proyecto y estudio para la escultura de María Domínguez, instalada en la plaza de mismo nombre. Querría saber el gasto total destinado al homenaje a la mencionada persona.



Responde Dña. Raquel Sauras Roncal a las intervenciones de los Señores Portavoces. Destaca la situación de equilibrio presupuestario y la capacidad de financiación de 1.7 millones de euros lo que, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales, es algo que debe mantenerse. Recuerda que el año 2020 fue atípico por cuanto hubo de modificarse sustancialmente el presupuesto para adaptarse y tratar de responder a la realidad de la pandemia, es el caso de la implementación de las ayudas Ejea Avanza, dando de baja partidas inicialmente previstas. La modificación de Crédito aprobada al final del ejercicio con cargo al remanente, por importe de 4.3 millones de euros, también tiene un gran peso. En inversiones hay actuaciones plurianuales que necesariamente se desarrollan en varias anualidades. Cree que los ingresos, en general, se han ajustado de manera bastante aproximada, pero entiende que hay que ser prudentes a la hora de presupuestar algunos de estos ingresos ya que pueden variar mucho en función de la coyuntura económica. Respecto a los ingresos pendientes de cobro, señala que se hace un esfuerzo en vía ejecutiva para conseguir una alta recaudación.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que en la presente liquidación aprecia, una vez más, la existencia de un amplio remanente de tesorería que no es de recibo ante la gran cantidad de necesidades ciudadanas que todavía no están satisfechas.

Finaliza el turno de intervenciones la Señora Alcaldesa a fin de matizar alguna cuestión planteada por los Señores Portavoces. Recuerda que este año ha sido atípico en muchas cosas y ello ha supuesto una dificultad añadida para la ejecución de un Presupuesto que ha tenido que ser reconducido a lo largo del ejercicio para adaptarse a la nueva situación. Insiste una vez más en que las modificaciones presupuestarias son una técnica habitual y necesaria en todas las administraciones públicas, con amplia cobertura legal. Respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro, que ascienden a 1,6 millones de euros, dice que se trabaja hasta el final para su cobro. Los gastos en pruebas PCR y Test de antígenos corresponden a pruebas que ha habido que realizar en la MAZ a personal del Ayuntamiento ante situaciones puntuales; los gastos de farmacia, corresponden al personal, ya escaso, procedente de la antigua MUNPAL y que tienen en asistencia sanitaria privada.

Por Decreto de Alcaldía de 23 de febrero de 2021 se aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020, cuya resolución es del siguiente tenor literal

“De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020 que obran en el expediente junto con el informe de Intervención, de fecha 23 de febrero de 2021, en el que se concluye lo siguiente:



“La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2020, ha sido confeccionada con arreglo a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos en que ha sido redactada, debiendo dar cuenta de la misma, una vez efectuada su aprobación, al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y remitir los datos de la misma, a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Hacienda.”

Vista la propuesta de resolución y todo cuanto antecede en este expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos siguientes

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	18.397.957,62
Modificaciones	7.810.741,38
Créditos definitivos	26.208.699,00
Gastos autorizados	19.329.003,32
Gastos autorizados y comprometidos	19.304.965,54
Obligaciones reconocidas netas	18.531.592,36
Pagos Ordenados	18.530.381,80
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	1.210,56
Pagos realizados líquidos	17.533.569,87

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	18.397.957,62
Modificaciones	7.810.741,38
Previsiones definitivas	26.208.699,00
Derechos reconocidos	20.758.491,75
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	151.037,51
Derechos anulados por devol. ingresos	161.166,50
Derechos Reconocidos Netos	20.446.287,74
Derechos Recaudados Netos	18.460.370,26

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	0,00
Saldo inicial de pagos ordenados	1.346.251,85
Rectificaciones y anulaciones	0,00
Saldo total de obligaciones	1.346.251,85
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	1.243.416,89

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	3.111.023,18
Rectificaciones	76.571,36



Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	382.537,53
Recaudación de derechos	993.633,71
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.985.917,48
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	998.022,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(+) Derechos reconocidos netos	20.446.287,74
-Obligaciones reconocidas netas	18.531.592,36
Resultado presupuestario del ejercicio	1.914.695,38
Ajustes:	
+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	885.669,96
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	855.481,99
-Desviaciones positivas de financiación	909.801,16
Resultado presupuestario ajustado	2.746.046,17
REMANENTES DE CRÉDITO	
Incorporables/Comprometido	773.373,18
Incorporables/No Comprometido	6.903.733,46
Total Remanentes	7.677.106,64
REMANENTE DE TESORERÍA	
(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	14.697.986,31
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.981.484,93
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.343.416,32
Partidas pendientes de aplicación	37.416,38
Remanente de tesorería total	16.298.638,54
(-) Saldos de dudoso cobro	1.649.698,14
(+) Exceso de financiación afectada	347.517,93
Remanente de Tesorería para gastos generales	14.301.422,47

SEGUNDO. – Prestar conformidad a la baja de derechos reconocidos por importe de 3.002,00 euros, una vez comprobado que ya no corresponden a derechos pendientes de cobro.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.”

Visto por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, el Pleno

TOMA CONOCIMIENTO:



PRIMERO. - Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020 al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO. - Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

A propuesta de la Señora Alcaldesa, los puntos 4º y 5º se debaten conjuntamente.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos fundamentales de los expedientes de Incorporación de remanentes de nº 1 y 3/2021, de los que se da cuenta, y del expediente de modificación de créditos nº 4/2021, que se somete a la consideración de este Órgano.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Centra su intervención en la modificación de créditos 4/2021. Dice que en la misma ve muchas cantidades pequeñas sobre las que no tiene nada que decir, pero la partida estrella es la que corresponde a la ampliación de la Residencia “Elvira Otal” para Centro de Día y unidad residencial (anualidad 2021), con un presupuesto de 788.060,47 euros para esta anualidad, en el marco de un proyecto de gran envergadura. Pregunta si se ha valorado la posibilidad de una colaboración público privada para la realización de esta obra sin que sea el Ayuntamiento el que tenga que afrontar todo el coste la inversión.

La Señora Alcaldesa dice que no es este el momento para abrir un debate sobre el tema de la residencia que, no obstante, tendrá lugar en breve plazo.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del grupo Municipal de IU. Centrándose en los expedientes de incorporación de Remanentes de crédito recuerda que en estos se recogen algunas actuaciones que comparte, porque las considera necesarias, pero no otras. Así lo manifestó cuando se aprobó la modificación de créditos que ahora se incorpora, denunciando que no se había tenido en cuenta a la Oposición para la elaboración de la misma, lo que reitera en este momento.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que al final la incorporación de remanentes asciende a 5,3 millones de euros aproximadamente. Se dijo en su momento que la aprobación de la modificación de créditos, aprobada a final del año pasado, de la que traen causa estas modificaciones, se hacía para ganar tiempo en la tramitación de los procedimientos. No está claro que esto sea así dado que hoy viene nuevamente al Pleno en forma de incorporación al



Presupuesto de 2021. ¿Ha supuesto realmente un avance en los procedimientos? El expediente de modificación de créditos 4/2021 se destina casi en exclusiva la residencia y, sin conocer a fondo el proyecto, no pueden votar a favor. Su Grupo se abstendrá.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Nada tiene que decir de las incorporaciones nº 1 y 3, aunque no entiende esta doble técnica, un poco tramposa, aunque sea legal, de realizar la modificación de créditos en 2020 para incorporarla íntegramente como remanentes al presupuesto de 2021. Recordando una de las actuaciones previstas, consistente en la renovación del césped artificial en el estadio de la ciudad deportiva, pide la reutilización en otro lugar del césped retirado que, considera, todavía puede ser de utilidad. En cuanto a la modificación nº 4, dado que está destinada casi en su totalidad a la ampliación de la residencia y en este momento desconocen el proyecto, no la puede apoyar. Quizás, tras la experiencia del coronavirus, la construcción de macroresidencias no sea la mejor opción. Apoyan, no obstante, otras de las actuaciones que se contemplan en la modificación planteada.

Interviene finalmente la Señora Alcaldesa para aclarar alguna cuestión. La suspensión de las reglas fiscales hizo que tuviéramos que actuar rápido, dentro de la legalidad, como hicieron otros Ayuntamientos, menciona al Ayuntamiento de Teruel. Esto nos ha permitido ganar un par de meses en la tramitación de los expedientes, lo que es mucho. En cuanto a la ampliación de la residencia, la cuantía consignada en la modificación 4/2021 responde al cronograma del arquitecto redactor del Proyecto, como así consta en el informe suscrito por el Arquitecto municipal que obra en el expediente de la modificación. En el mes de abril se contará ya con el documento del proyecto y con el Estudio de Detalle, que se darán a conocer a todos los Grupos y habrá momento para estudiarlo y debatirlo.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2020.

Por Decreto de Alcaldía de 2 de febrero de 2021 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación urgente de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente de modificación de créditos Nº 1/2021 tramitado para la incorporación urgente de Remanentes de Crédito provenientes del ejercicio 2.020, al vigente Presupuesto Municipal, con el objeto de iniciar el expediente de las Ayudas Ejea Avanza 2021, por importe de 900.000,00 euros, cuya urgente necesidad se basa en el estado de crisis y riesgo de supervivencia que muchos sectores de la economía local sufren como consecuencia de los efectos derivados de las medidas tomadas por las autoridades para afrontar la lucha contra la pandemia de la Covid 19.



Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 1 de febrero de 2021 en el que se concluye lo siguiente:

“El citado expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por incorporación urgente de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa, siendo su resolución de carácter firme y ejecutiva desde el momento de su aprobación, sin necesidad de ulteriores trámites, debiendo procederse por Intervención a introducir en la contabilidad del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, con efectos inmediatos”

Vista la propuesta de resolución y, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Alcaldía Presidencia **HA RESUELTO**

PRIMERO. - Aprobar el expediente tramitado de modificaciones de créditos Nº 1/2021 al vigente Presupuesto municipal, el cual adopta la modalidad de incorporación urgente de remanentes de créditos, por los motivos expuestos en la parte expositiva, financiado con cargo al Remanente de Tesorería previsto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 por importe de 900.000,00 euros, como se detalla a continuación:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS			
CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE
87003		REMANENTE DE TESORERÍA G.G. INCORPORACION REMANENTES	900.000,00
TOTAL MODIFICACION INGRESOS			900.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
43300	47900	PLAN AYUDAS EJEA AVANZA 2021	900.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS			900.000,00

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la presente resolución, así como a la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación.

TERCERO. - Trasladar a los servicios de la Intervención Municipal dicho acuerdo con el fin de que se proceda a la introducir las modificaciones de crédito



aprobadas en la contabilidad municipal, tanto para el estado de ingresos como el de gastos, con efectos inmediatos.

Por Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2021 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación del resto de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de modificación de créditos N° 3/2021 tramitado para la incorporación de Remanentes de Crédito provenientes del ejercicio 2.020, al vigente Presupuesto Municipal, que asciende a un total de 4.420.431,44 euros, y

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2021 en el que se concluye lo siguiente:

“El citado expediente de modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa, siendo su resolución de carácter firme y ejecutiva desde el momento de su aprobación, sin necesidad de ulteriores trámites, debiendo procederse por Intervención a introducir en la contabilidad del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, con efectos inmediatos”.

Vista la propuesta de resolución y, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Alcaldía Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente tramitado de modificaciones de créditos N° 3/2021 al vigente Presupuesto municipal, el cual adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle, respecto del cual se observarán las siguientes altas en las distintas aplicaciones de gasto, así como las correspondientes fuentes de financiación aplicables

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS			
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	
87003	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. INCORPORACION REMANENTES	4.058.240,10	
87010	REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANCIACION AFECTADA	311.663,06	
76100	DIPUTACION DE ZARAGOZA	50.528,28	
TOTAL MODIFICACION INGRESOS			4.420.431,44



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
13000	63201	REESTRUCTURACIÓN DE LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL	80.000,00
13200	62300	CÁMARAS DE SEGURIDAD CALLE INDEPENDENCIA, TAJADA Y ROTONDA STA MARIA, PZA ESPAÑA, TORRE LA REINA	9.429,53
15100	22699	DEMOLICIÓN DE TERRAZA DE NUEVA PLANTA Y MURO DE CARGA EN PLAZA DE ESPAÑA S/N DE RIVAS	8.059,37
15100	64000	REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO REPARCELACIÓN DEL S-9 DEL PGOU DE EJA	4.356,00
15100	64000	ELABORACION DOCUMENTO MODIFICACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN U.E. Nº 24 POLÍGONO TRILLAR MODIFICACIÓN ASILADA Nº 2/2016 PGO	605,00
15100	64000	REDACCION PROYECTOS TECNICOS PARA LA URBANIZACIÓN DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DEL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS	16.637,50
15320	60902	URBANIZACIÓN ERAS ALTAS FASE 3F	75.959,98
15320	61900	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION CALLE TAJADA Nº 41 A 77, 2ª FASE. 1ª ANUALIDAD	17.033,38
15320	61900	AMPLIACION APARCAMIENTOS Y REFORMA DE PLAZAS DE CALLE CASTILISCAR Y JUAN SANCHO	48.000,00
15320	61906	ACONDICIONAMIENTO ENTRADA PRINCIPAL, APARCAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	46.571,69
15320	61908	MEJORAS DE LA MOVILIDAD PEATONAL DE LA AVDA COSCULLUELA Y ADYACENTES	4.290,66
15320	61909	RENOVACION DE LAS PLAZAS CONFLUENCIA AVDA. COSUCLLUELA CON PASEO DE LA CONSTITUCION	48.000,00
15320	61910	REHABILITACION DE VALLADOS Y MOBILIARIO EN CANTERA DE SAN GREGORIO	14.883,00
15320	61917	REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS, JUAN SANCHO Y POSTIGO	48.000,00
15320	61918	URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES TORRE REINA Y BUEN AIRE	195.680,00
15320	61920	SUSTITUCIÓN FIRMES VIALES DE EJEA Y SUS PUEBLOS	150.000,00
15320	62400	ADQUISICION DUMPER PARA EL PUEBLO DE FARASDUES	25.996,85
16000	61903	MEJORA DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA NOROESTE DEL CEMENTERIO	48.000,00
16100	60901	REPARACIONES E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	48.000,00
16210	62302	RENOVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA DE ESPAÑA Y PALAFOX	159.145,06
16400	62200	CONSTRUCCIÓN MANZANA NICHOS Nº 17 INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL VIAL	310.000,00
16400	63200	MANZANA DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN RIVAS	41.000,00
16500	61903	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LA LLANA 2ª FASE Y FINAL	120.000,00
16500	61904	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS ALUMBRADOS DE VALAREÑA, EL SABINAR, SANTA ANASTASIA Y FARASDUÉS	526.779,12
16500	61905	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS ALUMBRADOS DE RIVAS, BARDENAS, EL BAYO Y PINSORO	513.953,61
17100	62300	BIOTRITUARODA PARA PODAS EN JARDINES	35.999,13
17100	62400	ADQUISICION DOS PLATAFORMA ELEVADORAS PARA PUEBLOS	45.977,58
17100	62400	ADQUISICIÓN DE DOS CORTACESPED PARA LOS PUEBLOS DE VALAREÑA Y EL BAYO	12.063,70
17100	62401	UNA P LATAFORMA ELEVADORA PARA PODA CON DESTINO A LOS PUEBLOS	23.100,00
23100	60902	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	48.337,44
33401	62302	CLIMATIZACION CABINAS DE ENSAYO DE LA ESCUELA	22.025,84

Original - CSV: 13523406361436672151 verificable en <https://sede.aytoejea.es>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
		DE MUSICA	
33600	63202	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DE LA OLIVA	48.308,65
33700	62501	RENOVACION Y AMPLICACION DE ZONAS INFANTILES EN PUEBLOS	77.048,42
34200	62201	EJECUCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO PARA CICLISTAS Y PATINADORES EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DEL AGUA	215.000,00
34200	62202	EJECUCIÓN DE BOWL EN LAS ERAS ALTAS	43.884,06
34200	63201	REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA	247.844,30
34200	63203	INSTALACION DE VALLADO EN EL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL	48.000,00
34202	62300	RENOVACION DE SISTEMA ELECTRONICO PISCINA CUBIERTA	22.999,74
41200	61900	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS	29.040,00
43900	48004	CONVENIO AECIS PARA EL FOMENTO Y ESTIMULO ECONOMICO LOCAL	10.800,00
43900	48004	CONVENIO EJEA HOSTELERA PARA EL FOMENTO Y ESTIMULO ECONOMICO LOCAL	7.200,00
43900	48004	PLAN DE FOMENTO Y ESTÍMULO ECONOMICO LOCAL II	100.000,00
43900	63201	MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DEL AGUA	45.000,00
45400	61901	MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN CAMINO PUBLICO B-54, EN PARAJE DE SANTA ANASTASIA, T.M. DE EJEA	48.337,44
45400	61901	MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN CAMINO PUBLICO, PARAJE DE BERNI, EN VALAREÑA Y PINSORO, T.M. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	48.337,44
45900	61901	MEJORA DE ACEQUIA DE RIEGO EN EL PARAJE DE FACEMÓN	47.238,00
49100	60901	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA EL ENLACE POLIDEPORTIVO Y RESIDENCIA MUNICIPAL	2.398,22
49100	62600	ADQUISICION DE 72 PANTALLAS PARA PUESTOS DE TRABAJO	6.751,80
49100	62600	ADQUISICION SISTEMA VIRTUALIZACION SERVIDORES INFORMATICOS AYUNTAMIENTO	43.552,74
49100	62600	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA VIDEOVIGILANCIA	11.374,00
49100	64100	LICENCIA IMPLANTACION NOTIFICACION ELECTRONICA GTWIN Y NOSTRA MULTAS	15.667,08
49100	64100	PROYECTO PAGO TELEMATICO DE AUTOLIQUIDACIONES	6.737,28
49100	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE CONTROL ACCESO TERCEROS RED CORPORATIVA AYUNTAMIENTO	10.285,00
49101	22706	PLATAFORMA DIGITAL PARA RESERVAS ON LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	9.989,87
92000	22200	SERVICIO TELECOMUNICIONES TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET ANUALIDAD 2020 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	6.893,02
92000	48601	SUBVENCIÓN CENTRALES SINDICALES	357,98
92000	48601	SUBVENCIÓN CENTRALES SINDICALES	178,99
92000	62302	SIETE MINICARGADORAS ARTICULADAS CON DESTINO A PUEBLOS	298.000,00
92000	62400	CESTA ELEVAODRA PEQUEÑA PARA TRABAJOS EN ALTURA	24.000,00
92000	62600	IMPRESORA Y ESCANER PARA COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO VENTANILLA INTINERANTE PUEBLOS	539,66
92000	63201	REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES (ANTIGUAS ESCUELAS DE LA LLANA)	48.000,00
93300	62201	ADQUISICIÓN FINCA URBANA SITA EN CANTERA	22.780,31

Original - CSV: 13523406361436672151 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13523406361436672151

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
		GRAMÁTICA Nº 31	
93300	62302	RENOVACIÓN INSTALACIÓN CLIMATICACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES EN PUEBLOS EN EN LA LLANA	22.600,38
93300	63200	OBREAS DE REFORMA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (CASA CONSITORIAL Y MERCADO)	19.950,00
93300	63206	REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE PLENOS EN EL AYUNTAMIENTO DE EJE A	43.636,36
93300	64000	REDACCION PROYECTO , DIR. OBRAS Y COORD EJECUCION INSTALACIONES REFORMA Y AMPLIACION ZONA SERVICIO PISCINAS RIVAS	2.294,16
93300	64000	REDACCION PROYECTO, DIRECCION OBRAS Y COORDINACION SEGURIDAD LUMINARIAS CUESTA STA. MARIA Y PASARELA RIO ARBA	1.149,50
93300	64000	DIRECCION OBRAS ASFALTADO DE EJE A Y PUEBLOS 2021	2.976,60
93300	64000	REDAC. PROY. TÉCNICO, COORD. SEG. Y SALUD DIREC. OBRA RENOV. Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO RIVAS, BAYO, BARDE	16.698,00
93300	64000	REDAC. PROY. TÉCNICO, COORD. SEG. Y SALUD DIREC. OBRA RENOV. Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO VALAREÑA, SABINAR	16.698,00
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS			4.420.431,44

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la presente resolución, así como a la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación.

TERCERO. - Trasladar a los servicios de la Intervención Municipal dicho acuerdo con el fin de que se proceda a la introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal, tanto para el estado de ingresos como el de gastos, con efectos inmediatos.

Visto cuanto antecede, visto por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, con fecha 3 de marzo de 2021, el Pleno

TOMA CONOCIMIENTO:

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta de los expedientes de modificación de créditos Nº 1/2021 y 3/2021 por incorporación de remanentes del ejercicio 2020.

5º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cuatro en contra (PP y CS) y tres abstenciones (ASIEJEA e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 4/2021 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de



1.082.940,27 euros que se financiara con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020, que a fecha 25 de febrero de 2021, asciende a la cifra de 8.857.698,24 euros, según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora accidental.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, que exime para 2020 y 2021 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención en el que se concluye lo siguiente:

“El expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación”

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 3 de marzo de 2021, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS			
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL: SEGURIDAD CIUDADANA	244,42
15320	21300	CONSERVACIÓN MAQUINARÍA: VÍAS PÚBLICAS	252,16
16300	22700	SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	31.531,30
16500	22112	MANTEN. Y CONSERV. ALUMBRADO PÚBLICO	4.779,75
17100	21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	2.461,83
17100	21300	CONSERVACIÓN MAQ. PARQUES Y JARDINES	1.503,68
16000	61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	19.681,86
32300	22799	SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	3.095,60
33700	21200	CONSERVACIÓN OTRAS DEPENDENCIAS	399,30
34200	21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVA	208,12
92000	21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	291,89
92000	21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	142,78
92000	21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	173,03



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

92000	22602	DIFUSIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.590,20
92000	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	8.220,36
92000	22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5.977,90
15320	22697	OTROS GASTOS: SERVICIOS PÚBLICOS BASICOS	25.000,00
92000	62500	MOBILIARIO: ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.000,00
34101	22799	CONTRATACIÓN SERVICIOS PISCINAS	25.649,32
17100	21000	CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	15.000,00
92000	64000	INMOVILIZADO INMATERIAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL	60.000,00
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	233.203,50
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
23103	62200	AMPLIACION RESIDENCIA "ELVIRA OTAL" PARA CENTRO DE DIA Y UNIDAD RESIDENCIAL (ANUALIDAD 2021)	788.060,47
16230	22799	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES	5.696,15
16100	61901	INSTAL. ACOM. DEPURADORA Y BOMBEO AGUA FARASDUES	5.469,35
41200	77901	MODERNIZACION Y TRANSFORMACION DE REGADIOS	20.510,80
16000	60000	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA VALDEFERRÍN	30.000,00
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	849.736,77
		TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.082.940,27

SEGUNDO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020 en los términos siguientes:

	ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	849.736,77
87002	REMANENTE DE TESORERIA G.G. POR SUPLEMENTOS DE CREDITO	233.203,50
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.082.940,27

TERCERO. Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
23103	62200	AMPLIACION RESIDENCIA "ELVIRA OTAL" PARA CENTRO DE DIA Y UNIDAD RESIDENCIAL (ANUALIDAD 2021)	788.060,47
16000	61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	19.681,86
92000	62500	MOBILIARIO: ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.000,00
92000	64000	INMOVILIZADO INMATERIAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL	60.000,00
16100	61901	INSTAL. ACOM. DEPURADORA Y BOMBEO AGUA FARASDUES	5.469,35
16000	60000	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA VALDEFERRÍN	30.000,00
			928.211,68

CUARTO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados



podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA, ANUALIDAD 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno, en sus aspectos fundamentales y que recoge una mayor dotación respecto al convenio anterior.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece bien el Convenio. Cree, no obstante, que sigue pendiente y sin resolver el tema del pago de la tasa por instalación de terrazas en la vía pública correspondiente al ejercicio 2020. Pregunta cómo está este asunto.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que en la modificación de la Ordenanza Fiscal por Ocupación de la vía pública se ha aprobado una bonificación que tiene efectos en el 2021.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Hostelera, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de



promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909.43901 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2021.0000.1549, por importe de 6.600 €.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Hostelera, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 3 de marzo de 2021, propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Ejea Hostelera, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera para el año 2021.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Ejea Hostelera.



7º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE SITUADO EN EL MONTE VALDEMANZANA PARA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la adjudicación del lote 143 del polígono 9 de Valdemanzana para transformación en regadío.

Considerando que, desde el 16/02/2021 al 25/02/2021, permaneció expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, Sede Electrónica y web institucional el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes a los efectos de presentación de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Vista la propuesta de adjudicación del Consejo Sectorial Agrario, de fecha 2 de marzo de 2021, y

Considerando que la tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicatario.

Ratificar la propuesta de adjudicación efectuada por el Consejo Municipal Agrario en su sesión del día 2 de marzo de 2021 y, en consecuencia, realizar la adjudicación del lote en favor de la persona propuesta por ese órgano consultivo, que ha resultado ser el solicitante que ha alcanzado mayor puntuación, la cual figura en el Anexo a este acuerdo.

La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO. - Destino de los bienes.

El lote objeto de adjudicación se destinará exclusivamente al aprovechamiento agrícola.



TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Aprovechamiento ganadero

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 22 de enero de 2021, aprobado para esta tipología de lotes por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 24 de septiembre de 2020, el aprovechamiento ganadero corresponderá al agricultor adjudicatario.

QUINTO. - Duración de la concesión

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según previene el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Régimen de los terrenos susceptibles de transformación.

Es el que se establece en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento y que se reproduce a continuación:

1. El adjudicatario vendrá obligado a transformar en regadío el lote que le haya correspondido.
2. Las inversiones para transformar cada lote en regadío, mediante aspersión, goteo, pívot u otros medios, se realizarán por cuenta del adjudicatario.
3. El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Los lotes serán cultivados directamente por sus adjudicatarios, quedando prohibido el subarriendo de los mismos.
5. En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
6. En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
7. En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
8. Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin



que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.

9. Los concesionarios de los lotes deberán vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
10. Los concesionarios de los lotes deberán respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a las márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
11. Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.

SÉPTIMO. - Revocación y extinción de la concesión.

El artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.



- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza

OCTAVO. - Transmisión de la concesión administrativa.

En concordancia con el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones regulador del concurso, relativa a las transmisiones de los lotes, podrá autorizarse la transmisión de la concesión hasta el 31/12/2030 que es el año estimado para la amortización de la obra.

En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos para su otorgamiento recogidos en la citada Ordenanza.

No se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones.

NOVENO. – Canon.

De conformidad con la propuesta del Consejo Sectorial Agrario, exonerar durante el ejercicio 2021 del pago del canon de cultivo al lote objeto de este expediente administrativo por la exigencia de realización de actuaciones e inversiones extraordinarias para modernizar el mismo con sistema de riego por aspersión.

A partir del citado ejercicio, y de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de condiciones administrativas regulador del concurso, relativa al canon de los lotes, el titular de la concesión de los lotes objeto de transformación estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo energético de los lotes correrá a cargo del adjudicatario, motivo por el cual se ha reducido el canon de los mismos.

El canon del lote adjudicado irá en función del sistema de riego y del tipo de presión asignados a cada lote en el Anexo a este acuerdo.

Los cánones reflejados en la tabla corresponden al ejercicio 2020. Para ejercicios sucesivos, se incrementarán, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y otras que la Comunidad de Regantes correspondiente gire al Ayuntamiento.

Finalizado el tiempo estimado para la amortización de la obra (**31/12/2030**), el Ayuntamiento podrá revisar, modificar y actualizar los cánones y tarifas por el aprovechamiento de los lotes objeto del presente expediente.



Presión Natural					Presión Forzada			
Sistema de riego	Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales				Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales			
	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020
Aspersión	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	7ª	75,48 €
Goteo enterrado	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €
Goteo superficial	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	3ª	381,78 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €
A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal “ Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 3ª categoría					A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal “ Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 4ª categoría			

DÉCIMO. - Plazo de ejecución de las obras de transformación en regadío.

Se autoriza al adjudicatario a realizar las obras de transformación en regadío del lote que le ha correspondido, quedando obligado a finalizar las mismas en un plazo de 3 años (31-12-2023).

UNDÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Lista de Espera.

Se establece una Lista de Espera, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida entre quienes no hubiesen resultado adjudicatarios, que estará vigente hasta el 12 de marzo de 2021, para cubrir posibles vacantes por renuncia entre los adjudicatarios iniciales de las parcelas o lotes. La **adjudicación se realizará por riguroso orden de la lista de espera.**

DECIMOTERCERO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

8º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PLANTACIÓN DE ALMENDROS EN DETERMINADOS BIENES MUNICIPALES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta por la duración de la concesión dado que no figura en la propuesta.



D. José Manuel Laborda Jiménez responde que, al tratarse de un huerto, no hay un plazo sino que puede disfrutar del mismo, salvo renuncia o cese de la actividad, hasta la muerte del concesionario.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente relativo a la solicitud de autorización para la plantación de almendros en determinados bienes municipales.

Visto informe emitido por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 17 de febrero de 2020, se presta conformidad y se informa favorablemente la actividad durante la presente legislatura, siempre que exista informe técnico al respecto y la plantación se realice con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en los Criterios de Aplicación de la misma, en la ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los caballeros y en el **resto** de normativa estatal y autonómica.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, los Criterios de Aplicación de la misma y la Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno Corporativo y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Autorizar a GARCES JIMENEZ, ANA ISABEL la plantación de almendros, en los huertos que tiene adjudicados, números 434.1, 435.1, 436.1, 437.1, 438.1, 439.1 y 440.1 del polígono 101, con arreglo a las siguientes prescripciones:

- a) Deberá respetarse la distancia de 3 metros a parcelas colindantes, acequias o a caminos públicos. El autorizado deberá procurar que las ramas o raíces de las plantaciones no invadan o estorben el libre tránsito por los caminos públicos, hallándose igualmente obligado a realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación los invada total o parcialmente.
- b) En caso de realizarse vallado, este requerirá el correspondiente título habilitante y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino.
- c) Corte de ramas y raíces y arranque de árboles:
 1. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren o nazcan a menor distancia de su finca que la preceptuada en el apartado anterior.



2. Si las ramas de algunos árboles se extienden sobre una finca o camino colindante, el dueño de éstos tiene derecho a reclamar que se corten en cuanto se extienden sobre su propiedad aun cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 3. Si son las raíces de los árboles vecinos las que se extienden en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí, dentro de su finca, aun cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 4. Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianero
- d) Acondicionamiento del terreno para usos agrícolas posteriores. La autorización que se otorgue para plantación de arbolado en fincas municipales conllevará el compromiso del adjudicatario de devolver los bienes acondicionados para usos agrícolas posteriores. Los trabajos de adecuación de los terrenos consistirán en la eliminación de los restos de corta, el destocoado de las parcelas, y la realización sobre los terrenos de una labor de láser.
- e) Tala de árboles. Los trabajos se ejecutarán adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones. El autorizado deberá instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje. El autorizado se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran causar. El autorizado deberá dejar la zona de actuación sin restos de ninguna clase y extracción de todos los residuos de la corta. La ejecución de los trabajos no conllevará contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a la interesada.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y EL EQUIPO DE FÚTBOL DEL CLUB EJEA S.D.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica los aspectos fundamentales del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno, incidiendo en el interés social derivado del impacto de la promoción



de la localidad, el ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física, especialmente en el fútbol base y de apoyo el modelo de vida saludable que se pretende para la ciudadanía.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. El tema fundamental, desde su punto de vista, no es la cuantía, lo que cuestiona es que se cumpla el objetivo de estimular la práctica de la actividad en el fútbol base, en los pequeños deportistas, y ello porque en el primer equipo no juega ningún joven del pueblo y no se aprecia voluntad o interés en el club para que los chicos de las escuelas de fútbol base puedan acceder al primer equipo. Se dirá que eso es decisión del entrenador, pero a su juicio es un tema de actitud e interés y el club no los tiene. Si ello hubiese de suponer estar en una categoría inferior pues habría que planteárselo.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del grupo Municipal de IU. Dice que el ejemplo para los pequeños deportistas sale carísimo. Es demasiado dinero cuando hay otras muchas necesidades a atender que son más necesarias. No votará a favor.

A continuación, hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo. Cree que es un Convenio que carece de contraprestación real por parte del Club pues no hay compromiso serio con el fútbol base.

Responde la Señora Casas. Dice que sí hay jugadores de Ejea en plantilla y juveniles que viajan con el primer equipo. Además, hay promoción para la ciudad. Recuerda que tanto el equipo del Santa Anastasia como la escuela son filiales.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE y PP), ninguno en contra y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B" para la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de. su categoría.

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, en el capítulo 8 donde figura la línea de Acción denominada · "Otras subvenciones", que tiene por objeto "Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad."

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B", y proponen realizar un Convenio de colaboración ya que hay un interés social fundamentado en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad



física y más específicamente para el fútbol de base en los equipos federados inferiores y supone acercarse al modelo de vida saludable que pretende el Ayuntamiento de Ejea para sus ciudadanos, mejorando su calidad. de vida.

Dentro de este interés social, también supone disponer regularmente de un espectáculo deportivo generador de élite y de actividad económica.

El contenido del convenio con el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B" se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

Ha sido redactado Informe Técnico argumentando la necesidad de realizar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea"

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el interés público de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea".

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" en los términos que siguen:

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ARMÓNICA” Y EL AYUNTAMIENTO



DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS PARA EL AÑO 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical **“La Armónica”** de Rivas.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Armónica Rivas” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48907 denominada “Convenio Armónica Rivas” por importe de 17.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 01 de Febrero de 2021, y número de registro 2021/674, la Entidad Asociación cultural Musical “ La Armónica” con NIF: G50628114, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 05 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 17.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas colaboran en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el Pueblo de Rivas y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1527.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas durante el año 2021.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENEO MUSICAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA MUNICIPAL DE EJEA PARA EL AÑO 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Subvención Ateneo musical” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48909 denominada “Subvención Ateneo musical” por importe de 80.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 19 de febrero de 2021, y número de registro 2021/1232, la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea con NIF: G50570449, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista la memoria justificativa de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 25 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 80.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea colabora en el desarrollo de las enseñanzas musicales en nuestro municipio creciendo proporcionalmente a la consolidación del interés ciudadano por la música, dicho crecimiento fundamentado en una excelente oferta educativa y cultural que se sustenta en las enseñanzas musicales desde la más temprana edad infantil y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/2625.



El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical” durante el año 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD “EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL AÑO 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de



2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48911 denominada “Convenio Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea” por importe de 25.500,00 euros. El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 3 de febrero de 2021, y número de registro 2021/747, la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea con NIF: F50212414, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 12 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 25.500,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención 25.500,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48911 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1585.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea durante el año 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea para su conocimiento y efectos.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48907 denominada “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” por importe de 14.500,00 euros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 27 de enero de 2021, y número de registro 2021/516, la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados con NIF: G50842665, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 16 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 14.500,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados es una entidad que trabaja con familiares y no familiares de aquellas personas que tienen algún tipo de adicción, bien sea alguna sustancia, al juego on-line o cualquier tipo de conducta, y que esta entidad trabaja de manera conjunta con los Servicios Sociales de Ejea de los Caballeros desde hace tiempo, colaborando en las intervenciones necesarias a petición del equipo multidisciplinar y además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 14.500,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/516.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados” durante el año 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados” para su conocimiento y efectos.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “INTERPEÑAS EJEA” PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2021.

D. Daniel Liso Alastuey, del grupo Municipal del PP, abandona el Salón de Sesiones.

D. Sergio Pérez Miana, Concejal Delegado del Servicio de Festejos, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33700.48705 denominada “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” por importe de 8.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 5 de Febrero de 2021, y número de registro 2021/834 y 840, la Asociación Cultural Interpeñas Ejea con NIF: G99307985, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista la Memoria Justificativa de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 22 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 8.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Interpeñas Ejea es una entidad cultural cuya finalidad específica y exclusiva es mejorar el desarrollo de la actividad festiva en nuestro municipio, que colabora sistemáticamente con el Ayuntamiento de Ejea en eventos municipales y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33700-48705 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/2536.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2.m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” durante el año 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para su conocimiento y efectos.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA FACILITAR A LOS JÓVENES LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “HIPOTECA JOVEN” PARA EL AÑO 2021.

D. Daniel Liso Alastuey, del grupo Municipal del PP, se reincorpora en este momento el Salón de Sesiones.

Dña. María López Canales, del grupo Municipal del PP, se ausenta de la Sesión en este momento.

D. Raul García González, Concejal Delegado del Servicio de Juventud, explica los aspectos básicos del Convenio de colaboración que se somete a la consideración del Pleno.

Abierto debate interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Considera que las condiciones ofrecidas por el Banco de Sabadell no son especialmente ventajosas respecto a las que podría obtener cualquier ciudadano ante cualquier entidad bancaria. Cree que se debería mejorar el esfuerzo negociador por parte del Ayuntamiento.

D. Raul García González responde que no se trata de un proceso de negociación sino de un procedimiento abierto en que los bancos, bajo el cumplimiento de determinados criterios preestablecidos, presentan sus ofertas y el Ayuntamiento opta por la mejor de las presentadas.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros,



Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a siete entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Caja Rural de Aragón S.COOP, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, IberCaja y Cajamar a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2021, siendo dos entidades las que han presentado propuestas: Banco Sabadell, Caja Rural de Aragón.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este Servicio que el **Banco Sabadell** es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.

En el capítulo VII “Anexo líneas de acción” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Servicio de Juventud” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Visto el Informe de la Sra. Técnica Municipal de fecha 26 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, mediante el cual se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2021 y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Banco Sabadell forma parte del expediente.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Banco Sabadell para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa “Hipoteca Joven”, para el año 2021.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Director General del Baco Sabadell

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2021.

Dña. María López Canales, del grupo Municipal del PP, se reincorpora en este momento el Salón de Sesiones.

D. Raul García González, Concejal Delegado del Servicio de Juventud, explica las líneas básicas de los criterios que rigen la convocatoria de subvenciones en materia de juventud, que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de JUVENTUD para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar y promocionar de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud, se ha redactado informe por parte de la Técnico de Juventud del Area de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto colaborar económicamente con las Asociaciones o Entidades culturales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar y promocionar de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).



La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal del 24 de febrero de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigida a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar y promocionar de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33700-48703 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1553.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2021.



D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica las líneas básicas de los criterios que rigen la convocatoria de subvenciones que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios específicos reguladores para la concesión de subvenciones en materia de IGUALDAD para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades destinadas a la promoción de la igualdad de género en la vida local, se ha redactado informe por parte de la Técnico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de Igualdad, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnico de fecha 23 de febrero de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas que realicen programas y/o actividades destinadas a la promoción de la igualdad de género en la vida local en el municipio de Ejea de los Caballeros,

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación 22102-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1582.



El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EMERGENCIA PARA EL AÑO 2021.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica las líneas básicas de los criterios que rigen la convocatoria de subvenciones que se somete a la consideración del Pleno.

Abierto debate interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Sin perjuicio de votar a favor de la propuesta, recuerda que entre las enmiendas que su Grupo planteó en el debate presupuestario había una para minorar esta partida en beneficio de otras cuyo destino se centrase en necesidades sociales de Ejea porque también aquí hay personas que lo pasan mal, atendiendo especialmente a las circunstancias de este año tan difícil para mucha gente.

D. José Antonio Remón Aisa responde que la pandemia ha afectado a todo el mundo, pero de forma especial a los más desfavorecidos. Considera que ambos tipos de ayudas son compatibles.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de PROYECTOS DE SOLIDARIDAD, COOPERACION AL DESARROLLO Y EMERGENCIA para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Organizaciones no gubernamentales y Entidades representadas por cooperantes y voluntarios con vinculación con el Municipio y que desarrollen su actividad en un país denominado tercer mundo, se ha redactado informe por parte de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto colaborar con los países y pueblos del denominado tercer mundo, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

Visto el informe favorable de la Sra. Trabajadora Social de fecha 1 de marzo de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigidas Organizaciones no gubernamentales y Entidades representadas por cooperantes y voluntarios con vinculación con el Municipio y que desarrollen su actividad en un país denominado tercer mundo.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 44.902,00 euros, con cargo a la aplicación 23101-78902 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1587.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2e) de la ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 3 de marzo de 2021, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el expediente que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL CAMBIO DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO PARA LAS ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE A LAS VIVIENDAS.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.



Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.



Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc.) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Ejea y Pueblos tienen bastantes kilómetros de tubería de fibrocemento entre sus líneas de abastecimiento. Al problema del propio material, hay que añadir el de la vejez del mismo, ya que supera con creces el tiempo de uso recomendado. Tuberías que tienen más de 60 años, y que además en muchos pueblos no pueden ponerse a más 1.5 Kg/cm² de presión, debido a que se rompen, con los problemas que ello conlleva. Además, esta presión es totalmente insuficiente para la calidad del servicio en los domicilios.

En algunos pueblos se ha comenzado a reparar el acerado, que como ya sabemos el estado pésimo en el que se encuentra y se está aprovechado para cambiar estas tuberías. Pero después de 9 años destinando casi el 100% de su inversión municipal, en los pueblos con más inversión realizada en este sentido, no llegan ni al 50% de sus redes cambiadas. En otros apenas se ha comenzado, y también hay que sumar la tubería de fibrocemento que existe en el núcleo de Ejea.

Creemos que la posibilidad de utilizar el remanente y las necesidades del cambio de estas instalaciones, hacen posible un ambicioso plan extraordinario en este sentido.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable Ejea y sus pueblos.**
- 2. Elaborar y poner en marcha un Plan de eliminación y/o sustitución de amianto o derivados de las conducciones de agua potable, que establezca un horizonte**



temporal máximo de 5 años, a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.

- 3. Destinar al menos el 20% del remanente municipal, unos 2,5 millones de euros, en un plan extraordinario para conseguir cambiar una parte importante de estas tuberías.”**

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica su contenido. Hace un resumen de la parte dispositiva de la Moción en la que expone la problemática que, desde el punto de vista de la salud, plantea la existencia todavía de tuberías de fibrocemento, que contienen amianto. En la actualidad está prohibido su uso, pero todavía quedan muchas instalaciones antiguas cuya sustitución debe acometerse con mayor celeridad de lo que hasta ahora se hace. Es por ello que, en su parte dispositiva, la Moción plantea tres actuaciones: la primera consiste en realizar una auditoría o estudio para conocer la realidad existente; la segunda, a la vista de la anterior, realizar un plan a cinco años para sustituir estas instalaciones; y la tercera, a fin de poder llevar a cabo la anterior, destinar una cuantía del remanente de tesorería a tal finalidad.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués. Se muestra de acuerdo con los dos primeros puntos. Sin embargo, respecto a la cuantía a destinar, entiende que no se debe adoptar ningún acuerdo hasta tanto se disponga del estudio y de la valoración del mismo.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Apoya la Moción. Cree que el estudio debería estar hecho ya. GESTAGUA debería disponer de ese informe. Recuerda, a los efectos de la valoración, que sustituir las tuberías implica también arreglar las calles.

Toma la palabra seguidamente Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda que el amianto es uno de los cancerígenos más importantes, que dejó de ser fabricado en 2001 pero que, no obstante, sigue presente en muchas construcciones anteriores a esa fecha. En el tema de la red de abastecimiento de agua se trata de un problema que afecta a los consumidores, pero también a los trabajadores de los sectores implicados y, por supuesto, al medioambiente. La realidad es que cuando hay una rotura en una tubería de fibrocemento, lo habitual es su reparación, no su sustitución. Esta se produce generalmente en el marco de los procesos de reurbanización de vías públicas. El año 2028 se ha fijado como fecha límite para sustituir las instalaciones de fibrocemento. En consecuencia, aunque se está actuando mediante procesos de reurbanización, hay que hacerlo con más celeridad para cumplir los plazos. En cualquier caso, su Grupo no está de acuerdo con hacer uso de los remanentes para esta finalidad.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del grupo Municipal del PSOE. Afirma que el estudio de las tuberías está ya realizado en el marco de sendos planes directores, de abastecimiento de agua y saneamiento. Ambos planes



incluyen las actuaciones a realizar. Actualmente, en la red de abastecimiento municipal queda un 38% de fibrocemento. En todos los Presupuestos Municipales hay inversiones del Ayuntamiento para este fin, que son acompañadas con inversiones también de la empresa concesionaria. Así, por ejemplo, en el presupuesto de este año se contemplan varias actuaciones de este tipo. En consecuencia, no pueden votar a favor.

Dña. Yolanda Roldán Fau, responde al resto de portavoces. Afirma ser conocedora de que se están llevando a cabo actuaciones, pero cree que no se está actuando con suficiente celeridad y se hace necesario un mayor impulso. Esto es ya urgente. No acaba de entender la posición del PP puesto que, si está de acuerdo en que hay que hacerlo, consignar una partida para ello es requisito necesario. Le gustaría tener acceso al estudio realizado sobre el particular.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS), desestima la propuesta.

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, dice que, a juicio de su Grupo, una Moción compromete más que una Declaración Institucional pues contiene una parte dispositiva. Es por eso que su Grupo presentó una Moción ambiciosa y extensa, con doce propuestas o acciones concretas a llevar a cabo. Cree que es necesario debatir sobre estos temas. Estamos viviendo un 8 de marzo escasamente reivindicativo. A la vista de cuál prevé que va a ser el resultado de la Moción prefiere retirarla con el compromiso de volver a presentarla más adelante, para un debate futuro, porque este debate es necesario.

La Señora Alcaldesa dice que, en consecuencia, se procede a retirar este asunto dado que así lo ha decidido el Grupo proponente.

21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL TRABAJO PARA QUE SIRVA DE BASE EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Como todos los años entorno a la conmemoración del 8 de marzo, se hace un ejercicio de reflexión acerca de los diferentes aspectos que evidencian la desigualdad entre



mujeres y hombres. Se hace balance exhaustivo de las desigualdades existentes y su evolución y se renueva el compromiso por la consecución de la Igualdad real entre mujeres y hombres.

Como queda reflejado en la Declaración Institucional de este año, la Pandemia ha puesto en evidencia en mayor medida los desequilibrios y desigualdades de género entre mujeres y hombres y también los déficits de nuestro estado del bienestar y de protección social.

Esta crisis ha puesto de manifiesto las graves consecuencias sociales y especialmente negativas que tienen para las mujeres, tanto para las que trabajan en el sector de cuidados, como para las trabajadoras que asumen de forma mayoritaria estas tareas en el ámbito del hogar teniendo que compatibilizar trabajo y cuidados familiares y que se han hecho especialmente evidentes con los confinamientos.

Persisten pues importantes desigualdades estructurales que provocan la persistencia de brechas de género en el empleo, que se traduce en menos oportunidades laborales para las mujeres y como consecuencia limitaciones a su derecho a la autonomía personal y a la Igualdad.

A nivel municipal, con datos de diciembre de 2020 la tasa de actividad entre las mujeres está entorno al 33%, 14 puntos por debajo de la masculina y la tasa de empleo entorno al 28%, 16 puntos por debajo de la masculina. Hay que poner de relevancia que el 62% de las mujeres ocupadas, lo están en el sector servicios, el más castigado por los efectos de la pandemia.

En cuanto al desempleo las mujeres suponen el 60% del paro registrado, una cifra que no es estacional sino que ya es estructural en el panorama del desempleo en Ejea de los Caballeros.

Desde ASIEJEA, consideramos que para abordar todas estas cuestiones alrededor del trabajo tanto productivo como reproductivo de las mujeres, conocer su alcance real, en que sectores se concentran, sus salarios, como concilian, los usos del tiempo, es decir, todas aquellas variables que permitan tener una fotografía real del trabajo de las mujeres de Ejea y sus pueblos, necesitamos una herramienta de análisis para poder conocer en detalle lo que no sale en las estadísticas, porque gran parte del trabajo de cuidados no viene reflejado en las mismas. De esta manera se podrán diseñar las políticas de Igualdad pertinentes para paliar los efectos de las diferentes brechas.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de lograr una mayor cohesión social relacionada con la igualdad real entre hombre y mujeres, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Poner en marcha desde el Ayuntamiento o encargar un estudio exhaustivo que tenga en cuenta todas las variables del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres, el cual nos permitirá conocer el alcance de las diferentes brechas de género y nos servirá de base para el diseño de políticas de Igualdad municipales, acordes con la situación real actual.

SEGUNDO. Trasladar al Consejo de la Mujer los resultados del estudio que se realice para su análisis y posterior acción y debate de propuestas dentro del propio consejo”.

Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, explica su contenido. Afirma que se trata de una Moción tan sencilla como necesaria. Ya en el debate sobre el estado del Municipio su Grupo echó en falta un apartado sobre la situación del mercado laboral en Ejea en el que se tratase específicamente la situación de la mujer en dicho mercado. Cree que es necesario un estudio a nivel local a fin de poder implementar políticas de igualdad que sean acordes a las necesidades concretas de Ejea. Es por ello que propone encargar un estudio exhaustivo que tenga en cuenta las variables del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres, a fin de conocer las brechas de género, que servirá de base para diseñar políticas de igualdad, acordes con la situación real. Este Estudio deberá ser debatido por el Consejo de la Mujer.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que todo lo que sea disponer de información en tiempo real es bueno por lo que votará a favor.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree recordar que existe un estudio que encargó en su día el Consejo de la Mujer y que es un trabajo bastante exhaustivo, aunque quizás haya que actualizarlo. No obstante, votará a favor.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. María Ángeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Su Grupo votará a favor de la Moción. Denuncia el escaso apoyo del Gobierno de España a las mujeres que peor lo están pasando como consecuencia de la pandemia. Al hilo de estas cuestiones recuerda que el Ayuntamiento aprobó una Moción sobre la implantación de un “sello de igualdad”. Pregunta si se ha avanzado en ello.

Toma la palabra seguidamente Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que desde el Ayuntamiento deben impulsarse políticas de igualdad. En este sentido, en el pacto por el empleo ya se incluía la elaboración de un informe al respecto. Recuerda que el Grupo de ASIEJEA votó en contra de este pacto. Pues bien, este informe está siendo elaborado por la Cámara de Comercio de Zaragoza, que está colaborando con el Ayuntamiento en este asunto. Su Grupo votará en contra de la propuesta.



Seguidamente la Señora Alcaldesa explica brevemente los trabajos que se están realizando en relación con el “sello de igualdad”. Esta información podrá ser ampliada a los Señores Concejales que lo deseen por D. José Antonio Remón.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor ((PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE), desestima la Propuesta.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

22º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna cuestión.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Francisco Clemente Marqués, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Denuncia la suciedad existente en el entorno de “Aquagraria” y ruega que se adopten las medidas oportunas para proceder a su limpieza.
- Denuncia también la abundancia de heces de perro que se observan en las vías públicas. Pregunta si se persiguen estas actitudes con los medios de que dispone el Ayuntamiento.
- Habida cuenta la gran cantidad de derechos reconocidos no cobrados, ruega que se adopten medidas para tratar de reducirlos a mínimos razonables.
- Pregunta si se ha avanzado en el estudio para la instalación de un parking de autocaravanas en Valareña, tal y como se comprometió el Equipo de Gobierno con su Grupo.

2- Dña. Yolanda Roldán Fau formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Recuerda que hoy, en la Junta de Gobierno, se ha aprobado el expediente de contratación de la obra de instalación de contenedores soterrados en Calle



Palafox y Plaza de España. ¿Qué ha pasado con los contenedores soterrados preexistentes en Plaza de España?

- Denuncia la realización de botellones, con cierta reiteración, durante los fines de semana en Plaza de España. Dice que se ha requerido en varias ocasiones la presencia de la Policía Local y que ésta no ha acudido por falta de efectivos, haciéndolo en alguna ocasión la Guardia Civil. Ruega que por parte del Ayuntamiento se extreme la vigilancia para evitar este tipo de concentraciones.
- En relación con la peatonalización de las Calles Mediavilla y Ramón y Cajal ruega se le suministre información sobre el coste total de las actuaciones de peatonalización llevadas a cabo en esa zona a lo largo de los años.
- Pregunta cuándo se va a convocar el Consejo de Medio Ambiente.
- Pregunta, asimismo, cuándo se va a convocar el Consejo económico y Social que, de acuerdo con sus estatutos, debería reunirse cada cuatro meses.
- En relación con la futura puesta en marcha de la convocatoria de ayudas Ejea Avanza, recuerda que algunos gestores y particulares manifestaron sus quejas por lo que consideraron deficiente funcionamiento de la sede electrónica en la anterior convocatoria. Ruega se adopten medidas para evitar dichos fallos en la presente.

3- D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- Su Grupo presentó una moción hace unos meses para sustituir total o parcialmente las cubiertas en los Institutos Cinco Villas y Reyes Católicos, Colegio Ferrer y Racaj y Guardería de La Llana. El Equipo de Gobierno dijo que ya estaba en ello e incluso hubo un compromiso por parte del Consejero de Educación, Señor Faci. Hasta ahora no se ha hecho nada. ¿Cómo está el tema?

4- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con los árboles situados en la Plaza de la Villa, que tapan la visibilidad de algunas ventanas y balcones de los edificios existente. ¿Se ha tomado alguna decisión encaminada a solucionar este problema?
- En relación con la peatonalización de Casco Antiguo, pregunta cómo se gestionan las cámaras de videovigilancia. ¿Está externalizada o se realiza por el Ayuntamiento directamente?



- En cuanto a la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas de bares, correspondiente al año 2020, pregunta qué pasa con el pago. ¿Tienen que pagar o no?
- Ruega se le facilite la información relativa al coste total del acto de colocación del busto de María Domínguez en la Plaza del mismo nombre, celebrado el pasado domingo.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto a la suciedad en el entorno de Aquagraria.- Es una zona bastante amplia. Toma nota para proceder a su limpieza.
- Respecto a las heces de animales sobre la vía pública y la persecución de estas conductas.- Responde que se está persiguiendo y sancionando.
- En cuanto a los derechos reconocidos no cobrados.- Dice que todo lo que no se puede cobrar directamente se pasa a ejecutiva, que está delegada en DPZ, llegándose hasta el embargo. Son procedimientos largos y no siempre dan sus frutos pero la aspiración es cobrar.
- En cuanto al parking de autocaravanas en Valareña.- El estudio está ya realizado. Lo puede comentar cuando quiera. Hay que hablarlo también con la Junta Vecinal de Valareña.
- Respecto a los contenedores soterrados de Plaza de España y Calle Palafox.- Se continúa con el proceso de soterramiento de contenedores. En el caso de Plaza de España es una sustitución pues estaban obsoletos.
- Respecto a la realización de botellones en Plaza de España.- Es conocedora de que se han producido estas situaciones. En principio interviene la Policía Local. Ha podido ocurrir que puntualmente no haya podido hacerlo, en cuyo caso, a petición de ésta y dentro de la estrecha colaboración que mantienen, ha actuado la Guardia Civil.
- Respecto a los costes de la peatonalización de las calles Mediavilla y Ramón y Cajal.- Se le facilitará toda la información que precise. Se trata, no obstante, de dos expedientes distintos.
- Respecto a la convocatoria del Consejo de Medio Ambiente.- Se reunirá a la mayor brevedad. Hasta ahora, el momento no ha sido demasiado propicio para la celebración de reuniones.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a la Convocatoria del Consejo Socioeconómico.- Se acordó que se reuniese una vez al semestre. La anterior reunión fue en agosto y está previsto celebrar una nueva reunión en breve.
- En cuanto a las ayudas de Ejea Avanza.- El procedimiento es complejo de implementar. Las nuevas Ayudas se pondrán en marcha en unas semanas. Cree que en el plan anterior no hubo problemas graves con la sede electrónica. Cualquier problema que pueda plantearse se solucionará con la colaboración del personal.
- Respecto al cambio de las cubiertas de amianto.- Se va a financiar con fondos europeos que va a recibir el Gobierno de Aragón del Gobierno de España. Ahí se contempla el cambio de las cubiertas de los dos Institutos. El Ayuntamiento ha pedido que se incluya también el Colegio Ferrer y Racaj. Esto último no es seguro que sea posible pues son muchos los colegios e institutos en Aragón con esta problemática y el dinero es limitado.
- Respecto a los árboles (magnolios) de la Plaza de la Villa.- El problema es que se trata de unos árboles que requieren un sistema de poda o tratamiento especial y no al uso. Hay un informe técnico al respecto y los trabajos están ya contratados, pero entendiendo que no se va a poder realizar una poda como las habituales.
- En cuanto a la gestión de las cámaras en las vías peatonalizadas del Casco Antiguo.- La gestión es íntegramente municipal.
- Respecto a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.- Se va a bonificar el año 2021, como se aprobó. Más allá de eso están los Convenios suscritos que tiene unos plazos de justificación.
- Respecto a los gastos del acto de homenaje y colocación del busto de María Domínguez.- se le suministrará la información relativa a los gastos asumidos por el Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,